



PROCESO No. 110014003066-2022-00315-00
PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 13 JUN 2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede el despacho dispone:

1) Ténganse por notificada a la señora SORAIDA STELLA GOMEZ GOMEZ a través de apoderada del auto admisorio, quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso algunos medios exceptivos.

Reconocóse personería a la abogada ALIX JOHANNY MELO GONDELLEZ, como apoderada de la tercera interesada en cita.

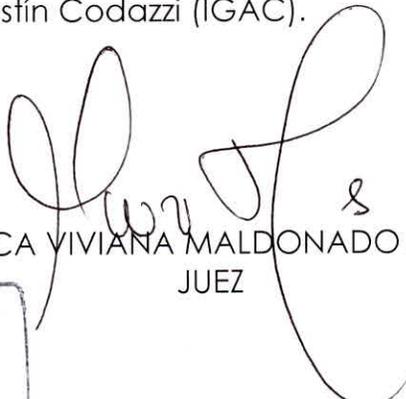
2) Como fueron emplazadas las demás personas indeterminadas, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Se Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

3) Agregase la valla del predio objeto de la pertenecía.

4) Agregase al expediente las respuestas, Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 086 hoy 14 JUN 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria